

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputacion provincial.

Sesion de 1.º de Julio de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Cassá.—Foronda.—Gomez Parreño.—Labajos.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Morales.—Morcillo.—Narbon.—Peña.—Revueña.—Sanchez Merino.—Serantes.—Verdes.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Conceder un mes de licencia para tomar baños al Sr. Diputado D. Francisco de Retortillo; dos meses al Sr. Sanchez Merino, y 45 dias al Presidente de la Corporacion Sr. Conde de la Romera.

Quedar enterada de que los Sres. Diputados D. Ramon Larroca y D. Joaquin Ortiz y Sainz han empezado á hacer uso de la licencia que les fué concedida.

Quedar enterada de una comunicacion del Sr. Presidente de la Comision ejecutiva del Centenario de Calderon, participando haber sido premiado el estandarte que representó á esta Corporacion en las fiestas de dicho Centenario.

Destinar 1.000 pesetas á la suscripcion iniciada por el periódico *El Imparcial* para socorrer á los españoles fugitivos de la Argelia, satisfaciéndose esta cantidad con cargo á imprevistos.

Autorizar al Director de la Inclusa para que disponga que en el comedor de acogidas de la Casa de Maternidad se pongan mesas con tableros de mármol y pilaretas de hierro, cuyo coste aproximado podrá apreciar el Sr. Arquitecto provincial.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, acordándose lo siguiente:

Espediente sobre la mesa.

Nombrar individuos del Jurado para las oposiciones á seis plazas de Médicos supernumerarios del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial á los Profesores del mismo Sres. D. Pascual Candela, D. Simon Hergueta, D. Marceliano Gomez Pamo, D. Julian Ortiz de Lanza-gorta, D. José Eugenio Olavide, Don Francisco Ossorio y D. Pedro Martinez Garcia, de los cuales será Presidente el más antiguo y Secretario el más moderno, segun previene la convocatoria.

Comision de Beneficencia.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con medio sueldo al Ayudante mayor de Farmacia D. José Sanchez Alares; y á los practicantes de Medicina

D. Antonio Macías, D. Feliciano Ortega Melero, D. Dámaso Lopez Martinez, Don Félix Susaeta Mardones y D. Braulio Ortega y Quintanilla.

Conceder un mes de licencia por enfermedad el practicante supernumerario de Farmacia D. Antonio Roa.

Conceder tambien 45 dias de licencia por enfermedad al Médico D. Francisco Muñoz, entendiéndose que durante el primer mes disfrutará todo su sueldo, y en los 15 dias restantes la mitad.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con sueldo al Profesor Jefe de música de los establecimientos de Beneficencia, D. Pedro Miguel Marqués.

Autorizar á D. Francisco Gonzalez, encargado del restaurant de la Plaza de Toros, la autorizacion que ha solicitado para colocar un armario en el muro que hay entre ventanas frente á los palcos números 111 y 112, á condicion de que no guarde en dicho armario materias inflamables.

Jubilár á D. Francisco Claros y Rio en el cargo de Capellan de la Beneficencia provincial, y pasar el expediente á la Comision de Hacienda para la debida clasificacion.

Autorizar al empresario de la Plaza de Toros para que bajo la inspeccion y direccion del Sr. Arquitecto provincial construya un nuevo burladero á la izquierda de la puerta de Madrid, necesario para los delegados de la Autoridad, cuyas obras serán de cuenta de dicha empresa.

Dirigir recordatorio á la Administracion económica de Segovia á fin de que se sirva manifestar el estado de las liquidaciones de bienes desamortizados propios de la Beneficencia de Madrid; y oficiar á la Administracion económica de Córdoba preguntando si el comprador de la finca enajenada en Montoro adeuda plazos vencidos, y rogando á dicho centro que en caso afirmativo no perdone medio de hacerlos efectivos.

Prorogar por otro año el contrato de arrendamiento de la casa de Carabanchel Bajo donde se halla establecida la cursal del Colegio de la Paz, con iguales condiciones que las que han regido para el año anterior.

Solicitar del comprador de la casa número 5 de la calle del Espíritu Santo una nueva próroga de un mes para la liberacion de las cargas de dudosa existencia con que aparecía gravada dicha finca, y hacer efectivas las 3.428 pesetas retenidas hasta la indicada liberacion.

Comision de Personal.

Nombrar practicantes de 2.ª clase de Farmacia á los supernumerarios D. Emilio Saucha Garrido y D. Rafael Sanz Mocete, y para las vacantes de supernumerarios que estos dejan y otra que existía, á los aspirantes aprobados Don Antonio de Soto Rodriguez, D. Roman Ruiz de la Cuesta y D. Tomás Ester y Valdés.

Comision de Hacienda.

Declarar de abono á Teresa Cuervo Lopez la dote de 500 pesetas que le correspondió en el sorteo celebrado por esta Corporacion en 28 de Febrero de 1878 para solemnizar el primer casamiento de S. M. el Rey (Q. D. G.).

Declarar de abono á Venancia Hernan la dote de 500 pesetas que le correspondió en el sorteo celebrado para solemnizar el advenimiento al Trono de Don Amadeo de Saboya, abonándose con cargo al total de las partidas que figuran en el presupuesto para dotes.

Aprobar la distribucion de fondos para el presente mes de Julio, arreglada al presupuesto aprobado para el actual ejercicio y que por Real orden rige en el presente, importando dicha distribucion 442.871'04 pesetas.

Pasar á cada una de las Comisiones la parte del presupuesto correspondiente á fin de que, en cumplimiento de la Real orden de 14 del actual, la estudien de nuevo y emitan su opinion con los datos suficientes para que la Comision de Hacienda pueda llenar su cometido, recomendándolas la mayor urgencia.

Comision de Fomento.

Aprobar la subasta celebrada para contratar la construccion del camino de Húmera al de Boadilla, y adjudicar definitivamente el remate á D. César Donoso Montesinos con la rebaja de 8'70 por 100 que ofrece en su proposicion.

Devolver á D. José Errach Larranaga la fianza que consignó para responder de la construccion del camino de Villanueva del Pardillo á la Estacion de Las Rozas, y manifestar á dicho señor que no puede producir efecto alguno el desistimiento que hace del recurso de alzada que en union de D. Gabriel Feito tiene entablado contra el acuerdo de esta Corporacion adjudicando definitivamente el remate á D. Leonardo Crespo.

Desestimar la reclamacion del contratista del camino de Algete á la carretera de Irun pidiendo indemnizacion por los desperfectos que los temporales han causado en las obras de dicho camino.

Aprobar la recepcion provisional del camino de Rozas de Puerto-Real al límite de la provincia, y declarar que desde el dia 12 del corriente empieza á contarse el plazo de responsabilidad para el contratista.

Disponer que el Sr. Director facultativo de Caminos verifique la recepcion provisional del camino del Hoyo de Manzanares á Torrelodones, abonándose los gastos con cargo al crédito autorizado al efecto en presupuesto.

Terminada la órden del dia, el señor Massa dijo que existiendo en la Plaza de Toros graves desperfectos, era preciso girar una visita facultativa y obligar al empresario á repararlos.

El Sr. Morcillo contestó que los Visitadores de la Plaza habían tomado la

iniciativa en el asunto, y que si no era ya un hecho lo propuesto por el Sr. Massa, había sido por enfermedad del Sr. Arquitecto provincial.

Seguidamente el Sr. Martinez del Bosch preguntó por qué no se despachaba el expediente del tranvía de Aranjuez á Colmenar de Oreja.

El Sr. Calvo contestó que sus muchas ocupaciones le habían impedido hasta ahora estudiar el asunto, pero que le despacharía con la brevedad posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Pliego de condiciones bajo las que la Excm. Diputacion provincial de Madrid saca á licitacion pública el suministro de todas las drogas y sustancias medicinales que en el término de un año necesitan los hospitales de Beneficencia de esta Corporacion.

1.ª El contratista se obliga á suministrar á las oficinas de Farmacia de los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, por término de un año, que empezará á contarse desde el dia que se le designe al comunicarle la aprobacion del remate, y por el precio que quede fijado en el mismo, todas las drogas y sustancias medicinales que á continuacion se expresan, en la cantidad que aquellos necesitan.

ARTÍCULOS.	Kilógr. Gramos	
	P. C.	P. C.
Aceite de almendras dulces...	4 25	"
— de higado de bacalao rojo.....	1 50	"
— de ricino.....	1 75	"
— de sésamo.....	1 75	"
Acido benzóico.....	50	"
— del bonjin.....	60	"
— cítrico.....	6 75	"
— fénico.....	5	"
— sulfúrico de 66°.....	25	"
— tánico.....	9	"
— tartárico.....	5	"
Aleanfor.....	4	"
Alcohol de cereales de 38°.....	1 50	"
— de vino limpio de 35°.....	1 75	"
Almidon.....	75	3070
Almizcle en grano, Tonkin.....	"	"
Azafran de I.....	95	"
Bálsamo de copaiba.....	7	"
— de Peichler.....	28	"
— de tolú.....	10	"
Benjui en lágrima.....	6	"
Bicarbonato sódico esponjoso..	60	"
Bismuto purificado.....	22 50	"
Brea vegetal.....	75	"
Bromuro potásico.....	5 50	"
Calomelanos.....	9	"
Cantáridas.....	"	"
Carbonato de magnesia en panes.....	11	"
Cardenillo molido.....	1 25	"
Castóreos.....	3 25	"
Cera blanca.....	90	"
— amarilla.....	4 75	"
Cinabrio molido.....	4 25	"
Clorato potásico.....	3	"
Clorato potásico.....	2 50	"
Cloroformo.....	6 50	"
Cloruro mórlico.....	"	50
Crémor tártaro.....	2 25	"

ARTÍCULOS.	Kilógr.	Gramos
	P. C.	P. C.
Esencia de sazafrán.....	13 50	»
Esperma de ballena.....	4 50	»
Estoraque líquido.....	2 50	»
— serrin.....	2	»
Eter sulfúrico de 62°.....	2 75	»
Extracto de ipecacuana.....	»	17
Glicerina blanca de 28°.....	2 25	»
Goma arábiga garvillada de 1.ª.....	1 75	»
Guayaco.....	40	»
Hojas desecadas de belladona sin tallo.....	1 80	»
Iodo sublimado.....	34	»
Iodoformo.....	54	»
Ioduro potásico.....	26	»
Litargirio.....	75	»
Manteca de cacao.....	6 25	»
Minio.....	60	»
Mercurio.....	5 25	»
Nitrato argéntico cristalizado.....	168	»
— — fundido blanco.....	168	»
— — potásico purificado.....	1	»
Opio con 9 por 100 de morfina.....	55	»
Papel para envolver.....	75	»
Pimienta de cubeba.....	2 50	»
Quina calisaya plancha con 18 por 100 de quinina.....	12 50	»
— — hoja 1.ª.....	9	»
Raiz de zarzaparrilla de Honduras.....	6	»
— — de zarzaparrilla de la costa.....	1 50	»
Sándalo cetrino.....	1 50	»
Simiente de lino.....	40	»
— — de mostaza.....	75	»
Subnitrato de bismuto.....	22	»
Sulfato neutro de atropina.....	»	1 95
— — de magnesia.....	20	»
— — de quinina.....	480	»
Sulfuro de potasio.....	1 25	»
Tartrato férrico-potásico.....	9	»
Valerianato de quinina.....	»	79

2.ª Servirán de tipo para la subasta los precios que se expresan en la condicion anterior y copia igual que obra en la Seccion de Beneficencia de la Diputacion provincial. Las rebajas que en las proposiciones se hagan no deberán ser á uno ó más artículos determinados, sino aceptando los precios

que se marcan y rebajando un tanto por 100 del total que resulte en cada liquidacion mensual.

3.ª Todos los artículos serán de superior calidad á juicio de los Farmacéuticos de dichos hospitales, que desecharán los que no tengan esta condicion, comprometiéndose el contratista á proporcionar otros en el plazo que se le designe. Si así no lo hiciese, se procederá á comprarlos en el mercado por su cuenta.

4.ª Las sustancias de cuya inspeccion ó análisis resultasen carecer de las condiciones de bondad y pureza debidas, se devolverán al contratista, siendo de su cuenta las cantidades empleadas en el ensayo.

5.ª Todos los pedidos de drogas hechos por los Farmacéuticos competentemente autorizados para las oficinas de su cargo, se despacharán por el contratista en el improrrogable término de 24 horas.

6.ª Además de las sustancias consignadas en la relacion anterior, se obliga el contratista á suministrar cuantas necesiten los referidos hospitales á los precios corrientes en la plaza; el importe de todas se satisfará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

7.ª Para la celebracion de la subasta y tomar parte en ella los licitadores se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujecion al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 3.000 pesetas en metálico.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el órden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo órden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfaccion de los concurrentes, el resultado del acta.

Sexta. La adjudicacion provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobacion definitiva, sobre la proposicion más ventajosa,

siempre que ésta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Séptima. Hecha la adjudicacion provisional, se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobacion, y se devolverán en el acto á los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

8.ª Luégo que recaiga en el remate la aprobacion definitiva, ampliará el contratista su fianza con el importe de una mensualidad del suministro.

9.ª El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condicion, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

10. No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

11. El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebracion, emanadas del Gobierno, de la provincia ó del Municipio; no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnizacion por ningun género de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por más via que la contenciosa.

12. Dentro de los primeros 15 dias de haber recibido la definitiva aprobacion del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

13. Cuando el rematante no cumplierse con los requisitos necesarios para el otorgamiento de la escritura, no la otorgase en el término señalado ó faltase á alguna de las condiciones del contrato, se rescindirá éste, con perjuicio del rematante.

Los efectos de esta declaracion serán:

Primero. Que se celebre una nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo

los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del destalco ó menoscabo, administrativamente y por la via de apremio.

14. Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demás requisitos legales.

15. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De los demás bienes que le pertenezcan.

16. La subasta tendrá lugar el dia 13 de Agosto próximo, á las dos de la tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien se sirva delegar, en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

17. Los gastos de remate, escritura, copias, insercion en los diarios oficiales, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 15 de Julio de 1881.—Conforme.—El Presidente, Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excm. Diputacion provincial de Madrid el suministro de todas las drogas y sustancias medicinales que necesiten los hospitales de Beneficencia de esta Corporacion, comprometiéndose el que suscribe á suministrar dichos artículos con estricta sujecion al pliego de condiciones, aceptando los precios marcados en la relacion del mismo, y con la rebaja de..... (tanto por 100, en letra) de la cantidad que resulte de pago en cada liquidacion mensual.

(Fecha y firma del proponente.)

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 28 del mes de Julio de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénti mos.
D. Fructuoso Inés.....	Madrid.....	Rústica.....	Chinchon.....	Clero.....	56'25
D. Juan Marina.....	Idem.....	Idem.....	Getafe.....	Idem.....	27'50
D. Juan Perca.....	Idem.....	Idem.....	Collado.....	Idem.....	68'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	250
D. Mariano Manzano.....	Idem.....	Urbana.....	Madrid.....	Estado.....	113'35
D. Andrés Manzanedo.....	Titulcia.....	Rústica.....	Chinchon.....	Clero.....	68'75
D. Mariano Alonso.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	32'50
El mismo.....	Campo-Real.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31'25
D. Valeriano Colon.....	Idem.....	Idem.....	Torrelaguna.....	Idem.....	131'25
D. Julian Martin.....	Torrelaguna.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	62'50
El mismo.....	Torremocha.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	102'75

Madrid 18 de Juliq de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

Ayuntamientos.

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta M. H. Villa en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Junio de 1881.

Sesion del dia 6.

Aprobando el acta de la anterior, celebrada en 30 del mes de Mayo próximo pasado.

Concediendo licencias para ausentarse de esta capital para restablecer su salud á los Sres. Concejales D. Tomás

Ignacio de Beruete, Conde de Vilana y D. Lucio Gonzalez, de cuatro meses al primero, tres al segundo y uno al tercero.

Aprobando los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Mayo último para su remision al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Concediendo autorizacion al Excelentísimo Sr. Alcalde dentro de sus atribuciones para disponer los pagos de este mes, y que á falta de la relacion exacta y aproximada que debía haber formado la Contaduría, se consignará en acta que sólo para expedir libramientos de cantidades acordadas por el Ayunta-

miento de servicios contratados ó de pedidos hechos por los Sres. Comisarios ó de créditos que se acordasen en el presente mes.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate para la construccion de un trozo de alcantarilla de 120 metros en el paseo del Canal, desde el encuentro de este con la calle del Laurel, adjudicada provisionalmente á D. Ventura Mariano bajo el tipo de 72 pesetas por metro lineal.

Acordando la compensacion por Don Antonio Rodriguez Arango de las 10.000 pesetas anuales que por la condicion 5.ª de la escritura venía obligado á satisfacer por el importe de las mejoras que

enumeraba y se proponía introducir en la finca como consecuencia de la construccion del nuevo teatro, y para mejorar y embellecer las demás, ejecutándose bajo la intervencion del Sr. Comisario, y procediéndose á su estimacion despues de realizadas, para compensar su valor con la expresada suma de 10.000 pesetas, quedando obligado el empresario á satisfacer la diferencia si no llegasen las reformas á dicha suma, y á beneficio del Ayuntamiento si excediese de ella.

Acordando que se proceda á la instalacion de un farol por gas en la calle de Alcalá Galiano, y de cinco en la de Zurbarano, cuyo importe ascendía á 208'78 pesetas, adquiriéndose además 45 cande-

la broa del nuevo modelo que debe facilitar el actual contratista al precio del remate para las instalaciones en la primera zona.

Disponiendo que para terminar la reforma y aumento de alumbrado en todo el barrio de Salamanca se consigne el gasto de 3.659'24 pesetas para las obras y material con cargo á la segunda zona, siendo de cuenta de la Compañía Madrileña los gastos de canalización é instalación en 28 luces de aumento; debiendo facilitar la misma al precio de 4 pesetas cada crucero y 12'73 cada farol sin pintar, adquiriéndose además 60 candelabros para la completa ejecución de las obras propuestas, que facilitará el actual contratista al precio del remate.

Acordando que para llevar á efecto las instalaciones y reformas del alumbrado en la tercera zona se adquieran 94 candelabros del nuevo modelo del fabricante D. Bernardo Arquisa, con arreglo á las condiciones del contrato.

Concediendo licencia á D. Miguel Gras para construir en el solar de su pertenencia, paseo de las Acacias, núm. 7, con vuelta á la calle de Martín de Vargas, abonándole 1.510'69 pesetas con cargo al cap. 4.º, art. 1.º de la tercera zona, por los pies de sitio que cedía al tránsito público.

Acordando que se abone á D. Eustasio Blasco la suma de 7.821 pesetas por el solar que le ha sido expropiado en la plaza de Chamberí, números 13 y 15, con accesorias á la calle del Cisne, número 5, en que se ha convenido, otorgándose la correspondiente escritura y pagándose esta suma con cargo al cap. 4.º, artículo 1.º de la primera zona.

Resolviendo que no existiendo cantidad disponible en el cap. 4.º, art. 1.º de la segunda zona, para pagar á D. Francisco Rivas las 5.333'90 pesetas por el terreno que le fué expropiado en la carretera de Aragón, se satisfaga esta suma con cargo al ejercicio próximo.

Acordando que la totalidad del gasto autorizado por S. E. en 21 de Mayo último para las obras de reforma del alumbrado de la calle de Santa Isabel se abone con cargo al cap. 7.º, art. 4.º del presupuesto vigente, autorizándose también al Sr. Comisario del ramo para pedir al contratista Sr. Arquisa los 13 candelabros que necesita.

Acordando que se proceda á la compra de varios géneros de algodón para la reposición de vestuario y ropas de camas de los acogidos en el primer asilo de San Bernardino, para cuyo gasto existían disponibles 5.104 pesetas, anunciándose la subasta en el término más breve posible.

Idem id. para que se adquieran 200 camas, compuestas de catre de hierro, colchon de lana, jergon de hija de maíz, almohada de lana con dos fundas, cuatro sábanas de retor, dos mantas y una colcha, al precio tipo de 95 pesetas cada una, para el nuevo asilo de Alcalá de Henares.

Aprobando el encabezamiento formado con los fabricantes de cerveza de esta capital en la forma y condiciones que expresaba el proyecto suscrito por la Comisión de Consumos y los individuos de dicho gremio, y por el cual se obtendrá un beneficio de 114 por 100 sobre los productos del último año y de 65 por 100 con relación al promedio del quinquenio.

Acordando que se proceda con urgencia á la instalación de bocas de riego en las calles del Doctor Fourquet, Sombrería y demás del distrito del Hospital enclavados en el casco de la antigua población, que carecen del referido servicio.

Sesion del día 13.

Aprobando el acta de la anterior. Quedando S. E. enterado de la disposición del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, relativa á que se constituya en la Caja general de Depósitos y á disposición de dicho Gobierno la suma de 195.998 pesetas á que ascendía la tasación del perito de los dueños de la casa calle de Peligros, núm. 8, procediéndose después á dictar las disposiciones en consonancia con lo dispuesto en la ley de expropiación forzosa; acordando se cons-

tituya dicho depósito á los fines indicados.

Acordando pase á las Comisiones de Hacienda, Obras y Ensanche de la calle de Sevilla la comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, disponiendo se abone á D. Carlos, Doña María de la Concepción y Doña Matilde Calderon y Vasco la suma de 444.310 pesetas 7 céntimos por la casa de su propiedad que se les ha expropiado, núm. 28 de la calle de Alcalá.

Quedando S. E. enterado de una Real orden accediendo á lo solicitado por la Sacramental de San Luis y San Ginés, permitiéndola cerrar con verja el espacio que media desde la entrada del cementerio de la misma á la vía pública, dejando á salvo esta y los derechos de los particulares á quienes pudiera la obra afectar, quedando la verja actual en el estado que tiene, y entendiéndose siempre prohibidos los enterramientos en el espacio que se cerca nuevamente, acordando se comunique á quien corresponda.

Quedando también el Ayuntamiento enterado de otra Real orden, resolviendo se sostenga la Real orden de 15 de Octubre de 1880 sólo en cuanto por ella se entienda autorizada la Corporación municipal para construir otro cementerio en el Oeste, quedando sin efecto en todo lo demás; que dicha construcción se sujete á las reglas y condiciones prevenidas para el del Este, y que obviando dificultades, continúe con actividad la construcción de dicho cementerio del Este, sin perjuicio de que á medida que sus fondos se lo consienta pueda atender también á la del Oeste, acordando pase á la Comisión de Cementerios.

Quedando S. E. enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Comisario del Colegio de San Ildefonso, participando que los dos colegiales que cursaban la segunda enseñanza en el Instituto de San Isidro habían obtenido la calificación de notables.

Quedando también enterado S. E. de otro oficio del mismo Sr. Comisario, rogando se nombre una Comisión que presencie los exámenes de fin de curso del Colegio, que habían de efectuarse en los días 21 y 22 del mes actual, autorizando al Sr. Alcalde para que designe los señores Concejales que hayan de componerla.

Quedando también enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Secretario de la Sociedad Económica Matritense dando las gracias por el donativo de 750 pesetas concedido por S. E. para premios á la virtud, que no aceptaba dicha Sociedad por tener ya hecha la concesión de premios, acordando se comunique á Contaduría y Tesorería.

Concediendo á los Sres. Concejales D. Fernando Jaquete, D. José Moreno Elorza y D. Celestino de Ansorena la licencia de tres meses al primero y al último y cuatro al segundo para atender al restablecimiento de su salud.

Concediendo la autorización solicitada por D. Lorenzo Vauviller, Director de la Sociedad de ferro-carriles de Madrid á Cáceres y Portugal, para trasladar el gabinete telegráfico que existe en las oficinas de la calle del Rey Francisco, números 2 y 4, al nuevo local, calle de Olózaga, núm. 1 duplicado, con las limitaciones indicadas por el Sr. Ingeniero de las vías públicas.

Concediendo al Ilmo. Sr. D. Enrique Colza la licencia por tres meses de que no había podido hacer uso anteriormente para atender al restablecimiento de su salud.

Acordando se oiga el dictámen de los Sres. Letrados consistoriales respecto á tres instancias de D. Javier Martínez, en que solicita se le expidan por Secretaría copias certificadas de varios acuerdos del Ayuntamiento y otros datos.

Declarando vecinos de esta capital á su instancia á D. Pedro Escalera, D. Ramon Goma y D. José Miranda y Arenas.

Aprobando la cuenta de la inversión de los créditos autorizados para las fiestas del Centenario de D. Pedro Calderon de la Barca, cuyos gastos ascendían á 165.065 pesetas 17 céntimos, en los que resultaba un déficit de los que se concedieron en 25 de Marzo y 9 de Mayo últi-

mo, de 65 pesetas 17 céntimos, que deberán aplicarse al capítulo de Imprevistos.

Acordando la concesión de una gratificación á los jardineros del ramo que se ocuparon de la decoración de la casa de la Villa en las fiestas del Centenario, facultando á la Comisión para que del sobrante presupuestado para el decorado de la plaza de Santa Ana atiende á esta reclamación, ultimando los demás detalles.

Concediendo licencia para construir de nueva planta á D. Inocencio Gomez Roldan la casa núm. 20 de la calle de las Beatas, á D. Luis Cortés la núm. 32 de la de Santa María, á D. Benito Menendez Valdés la núm. 96 de la de San Bernardo, y á D. Agustin Ortiz de Villajos en un solar de la Costanilla de la Veterinaria, abonando ó percibiendo de sus dueños el importe de los pies de sitio que adquirirían ó cedían á la vía pública.

Idem id. á D. Eduardo Leon para construir una casa en el solar que ha resultado del derribo de las casas números 4, 5 y 6 de la plaza de Herradores, 2 y 4 de la Costanilla de Santiago y 8 de la calle del Bonetillo, abonando al propietario el importe de la tasación hecha por el perito tercero en discordia por los pies de sitio que cedía la finca al tránsito público.

Autorizando á la Comisión de Obras para conferenciar con D. Juan Anglada y Ruiz, dueño de la casa núm. 3 de la calle de Peligros con vuelta á la de la Aduana, á fin de tratar de la adquisición de los pies de sitio necesarios para el ensanche de la primera de dichas calles, entendiéndose que de lo que gestione ha de dar cuenta á S. E. para su aprobación.

Acordando el abono al Sr. Conde de Almazar de 46.609'66 pesetas, como indemnización de la superficie de su finca denominada el Argollon, en las afueras de la puerta de Segovia, que se ocupa para la vía pública, pagándole ahora 20.400 pesetas que existen disponibles en el cap. 4.º, art. 1.º de la tercera zona, y el resto en el ejercicio venidero.

Disponiendo que se otorgue la oportuna escritura de transacción con los dueños del mercado de los Tres Peces para hacer efectivas las sumas que adeudaban á los fondos municipales.

Acordando la reforma y aumento de alumbrado en varias calles de esta capital, bajo el presupuesto de 52.379'07 pesetas, y otras del barrio de Argüelles, cuyo coste ascenderá á 4.808'32 pesetas por obras y material, facilitando la Compañía del gas los faroles y enseres necesarios y el actual contratista los candelabros, con lo cual se obtendría los resultados de la adopción de la escala gradual para rebajar el precio del gas en proporción del aumento de consumo.

Aprobando las cuentas rendidas por los Sres. Depositarios de las Casas de Socorro, correspondientes á los años económicos de 1875-76 hasta el de 1879-80, ambos inclusive, remitiéndose á la Contaduría á los efectos que procedan con arreglo á la ley.

Acordando la forma en que ha de aceptarse la parte de herencia que D. Mariano Gil y Menarillo dejó al asilo de San Bernardino en su testamento, y que según tasación hecha ascendía á la suma de 33.325 pesetas 30 céntimos, además de 3.863'03 por la novena parte del producto de las fincas.

Aprobando la cuenta rendida por la quinta sección de la Secretaría de lo que han producido los permisos del último Carnaval, que ascendía á 27.635 pesetas.

Acordando que se aumente en 1.000 pesetas desde 1.º de Julio próximo el precio de los encabezamientos del arbitrio sobre anuncios, excepción del de espectáculos públicos, fijando como duración del mismo el plazo de cuatro años, bajo las demás condiciones que estaban estipuladas anteriormente.

Accediendo á la instancia de D. Antonio Herreros, cobrador del mercado de los Mostenses, respecto á que se le admitiese papel de obligaciones municipales en equivalencia de las 2.000 pesetas que tenía constituidas en metálico como fianza.

Acordando que se abone á Doña Teodora Barbería, dueña del local que ocupa

en la calle de Valencia, números 17 y 19, el almacén de efectos del Teatro Español, los alquileres vencidos desde 1.º de Julio á fin de Diciembre últimos, y de los que devengue hasta dejar desocupado el local, sin perjuicio de que le fuesen exigidos al arrendatario del teatro, según la condición 41 del contrato, pagándose con cargo al capítulo de Imprevistos por no existir crédito en el presupuesto, siempre que á ello prestase su conformidad el Excmo. Sr. Alcalde.

Concediendo la autorización solicitada por el Sr. Comisario del Parque de Madrid para la ejecución de las obras de reparación en el edificio llamado el *Teléfono* y en un trozo de muralla hundida por la Ronda de Vallecas, bajo el presupuesto de 4.689'98 pesetas, pero á condición de que si no se terminasen en 30 de este mes que termina el ejercicio, se pretenda en el inmediato la ejecución de las que quedasen por hacer.

Acordando la reparación de un ángulo del edificio del asilo de San Bernardino, invirtiéndose en este ejercicio las 1.063 pesetas 58 céntimos que quedaban disponibles en el art. 5.º, cap. 2.º del presupuesto vigente, pidiéndose en el inmediato autorización para ejecutar las que faltasen.

Disponiendo que la cuenta presentada por Don Enrique Benito Chavarri de 148'75 pesetas por las fumigaciones hechas en el depósito de mendigos establecido en el asilo de San Bernardino, se pague con cargo al cap. 5.º, art. 2.º del presupuesto vigente.

Acordando que la cuenta de 1.242'25 pesetas presentada por el Alcalde del Teatro Español por los gastos de recorrido de dicho coliseo, se abone por el capítulo de Imprevistos si el Sr. Alcalde prestase su conformidad.

Acordando se ocupe con urgencia la Comisión de Espectáculos de las obras de seguridad que se han de llevar á cabo en el Teatro Español para conjurar males que se han lamentado en otros teatros de España y del extranjero.

Autorizando al Sr. Comisario del Almacén general para que venda en subasta varios efectos inútiles, procedentes de la extinguida Milicia Nacional.

Idem id. al Sr. Comisario del Material de escuelas para que arriende por cinco años el local calle del Doctor Fourquet, número 22, y precio de 3.000 pesetas en cada uno, para trasladar las escuelas establecidas en la casa núm. 9 de la misma calle, de lo cual resultaba al Ayuntamiento una economía de 1.000 anuales.

Acordando que se utilice el recurso contencioso-administrativo contra una Real orden que declara firme la liquidación por derechos reales de la casa número 7 antiguo de la calle del Cardenal Cisneros, con vuelta á la de Alburquerque, adquirida para ensanche de la vía pública.

Acordando que se publiquen los anuncios para la presentación de facturas del cupon núm. 39 de las obligaciones del empréstito de 1881 que vence en fin del corriente y ha de pagarse en los primeros días de Julio próximo.

Concediendo licencia por dos meses al Sr. Concejal D. Cándido Lara para atender al restablecimiento de su salud, siempre que cupiese dentro de las que por la ley podían autorizarse.

Acordando que se formalice el arrendamiento de los locales de tres escuelas de niños, niñas y párvulos que se compromete construir en sus terrenos Doña Luisa Sancho Mata, en precio de 7.500 pesetas anuales y por tiempo de 10 años, obligatorios para ambas partes.

Acordando que se haga una tirada de 15.000 ejemplares del alegato de buena prueba que iba á presentarse por el Excelentísimo Sr. Decano de los Letrados consistoriales en los autos con los señores Emilio Erlanger y compañía, autorizando al Sr. Alcalde para que determine la recompensa que juzgue oportuna á dicho Letrado, abonable con cargo al fondo creado para las atenciones del empréstito de 1868.

Acordando autorizar al Excmo. señor Comisario del Colegio de San Ildefonso para invertir la cantidad de 4.800 pese-

tas de los sobrantes que resultarán del presupuesto del mismo al fin del ejercicio, en la concesion de varias gratificaciones á los Profesores del colegio, adquisicion de un piano, libros y otros objetos.

Sesion del dia 20.

Aprobando el acta de la anterior.

Quedando S. E. enterado del acuerdo de la Excmo. Comision provincial declarando á D. Norberto Arcas sin capacidad para formar parte del nuevo Ayuntamiento, y desestimando la protesta entablada contra D. Celestino de Ansorena, que puede ser Concejal con arreglo á la ley; advirtiendo el Sr. Gobernador de la provincia se haga la notificacion á los interesados y que se ha presentado recurso de alzada contra dicho acuerdo, con cuyo motivo se ha elevado el expediente á la Superioridad.

Quedando tambien S. E. enterado de una Real orden recordando la de 4 de Enero último para que se proceda con urgencia á la colocacion del mobiliario fijo en las 1.114 celdas que tiene la nueva cárcel de esta Corte, cuyo gasto, que asciende en conjunto á 178.429 pesetas 38 céntimos, debe ser abonado por el Ayuntamiento, consignándolo en un presupuesto extraordinario.

Concediendo tres meses de licencia á cada uno de los Sres. Concejales Excelentísimo Sr. D. José Teresa García y Sr. D. Félix Eguiluz, despues de expresar el Sr. Presidente que con ellas se hallaba cubierto el número de las que podían otorgarse con arreglo á la ley.

Concediendo la autorizacion solicitada por el Excmo. Sr. Alcalde para que disponga del crédito necesario con objeto de proveer de básculas á las Tenencias de Alcaldía para apreciar las quejas que puedan hacerse acerca del peso del pan con arreglo al sistema métrico, cargando dicho gasto al capítulo de Imprevistos.

Acordando que se rebaje á 15.000 pesetas el tipo de 19.000 fijado para la subasta de las obras de demolicion de la casa números 6 y 8 de la calle de Yeseros, que no ha tenido efecto por falta de licitadores.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate de varios géneros de algodón para reposicion de ropas de cama, camisas y blusas á los acogidos del primer Asilo de San Bernardino, adjudicado provisionalmente á favor de los señores Blanco y Palomino, en precio de 58 céntimos de peseta el metro de retor y 80 el de crudet, obteniéndose un beneficio de 7 céntimos en la primera de dichas telas.

Idem id. la de adquisicion de 200 camas completas con destino al nuevo asilo que ha establecerse en Alcalá de Henares, adjudicada provisionalmente á D. Juan Lopez Balboa, en precio de 94 pesetas 50 céntimos cada una, ó sea con la rebaja de 50 céntimos en los precios tipos.

Acordando que se manifieste al señor Gobernador de la provincia que el Ayuntamiento no se conforma con la valoración de 444.310'07 pesetas dada á la casa núm. 28 de la calle de Alcalá, y que haciendo uso del derecho que daba el párrafo 3.º del art. 34 del reglamento para la ejecucion de la ley de expropiacion forzosa, acudiría al Excmo. Sr. Ministro del ramo pidiendo se revise la providencia.

Disponiendo que el pequeño exceso de obra, importante 915'98 pesetas, en la construccion de los 25 metros de verja de cerramiento del Parque acordado por S. E., se pague con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º del presupuesto de dicho Parque.

Acordando que la cuenta de 1.185'50 pesetas presentada por el ramo de Paseos y arbolados por la construccion de varios indicadores de calles en el ensanche, se pague con cargo al capítulo de Imprevistos de las respectivas zonas.

Acordando que el dictámen de la Comision de Tranvías y voto particular de uno de sus Sres. Vocales, referente á la ampliacion ó variaciones de las líneas que hoy explota la Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados, pase á informe de los Sres. Letrados consistoriales.

Acordando que se informe favorable-

mente al Sr. Gobernador de la provincia la autorizacion solicitada por D. Carlos Spearing, Director de la Compañía del Tranvía de la Castellana é Hipódromo, para hacer una variante del trazado en la plaza de Colon.

Acordando pagar al contratista del servicio de limpiezas la pretension que hacia reclamando 228.750 pesetas como indemnizacion de supuestos perjuicios por privarle de los aprovechamientos de basuras los rebuscadores y traperos, considerando no reconocerle ni implícita ni explícitamente derecho alguno á indemnizacion, y haciendo constar *ad-cautelam* y para lo sucesivo se evite pueda alegarlo.

Acordando se abone con cargo al capítulo de Imprevistos, si en ello estuviere conforme el Sr. Alcalde, una cuenta de 1.157 pesetas 7 céntimos por la com-postura que se hizo en París de una máquina eléctrica del alumbrado de la Puerta del Sol.

Sesion del dia 27.

Aprobando el acta de la anterior.

Quedando S. E. enterado de cinco oficios del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, en los que conformándose con el dictámen de la Comision provincial y no existiendo en la formalizacion de los presupuestos adicionales de esta capital y del ensanche al ejercicio de 1879 á 80, ordinarios del interior de 1881 á 82 y del ensanche, y extraordinarios para el año económico de 1880 á 81, extralimitacion alguna legal que corregir, habia acordado autorizar su ejecucion; disponiendo á petición del Sr. Moreno Elorza que pasasen las referidas comunicaciones á la Comision de Presupuestos, y por la del señor Presidente, á la de Ensanche la parte relativa á la solicitud de apertura de nuevas calles que se menciona en una de ellas.

Quedando S. E. enterado de otro oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Guillermo Rolland contra el acuerdo de S. E. que le negó permiso para abrir huecos en la casa de su propiedad, calle de Capellanes, número 7.

Quedando tambien enterado el Ayuntamiento de otro oficio del Excmo. señor Gobernador de la provincia, por el que en vista de haber consignado S. E. el depósito de 198.998 pesetas, importe de la tasacion de la casa de la calle de Peligros, núm. 8, habia dispuesto señalar el plazo de 15 dias que se señalaban en el artículo 647 de la ley de desahucio, para que se procediera al derribo de la misma, en consonancia con lo dispuesto en el art. 29 de la ley de expropiacion.

Quedando S. E. enterado con satisfaccion de un oficio del Excmo. Sr. Comisario de Casas Consistoriales, en que hacia presente que á pesar de haberse reducido en el presupuesto vigente la consignacion para gastos de la Comisaría á 166.362 pesetas, todavia resultaba una economía á fin de ejercicio á los fondos municipales de 37.199.

Acordando dar un voto de gracias á los Sres. Comisario y Profesores del Colegio de San Ildefonso por el satisfactorio resultado de los exámenes que habian verificado los colegiales del mismo.

Autorizando al Excmo. Sr. Comisario del Colegio de San Ildefonso para invertir 100 pesetas que como sobrante aparecian de las 4.800 que le fueron concedidas para recompensas y demás servicios de la Comisaría de su cargo, en la suscripcion abierta por el periódico *El Liberal* á favor de los niños lesionados en la ocurrencia de la calle de San Oropio.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Sr. Secretario general de la Real Academia de San Fernando, remitiendo certificacion en que constaba que D. Salvador Martinez Cabells habia cumplido con los trabajos que se le confiaron de la pintura al fresco de la fachada de la segunda Casa Consistorial, acordando que se proceda al pago de las 12.500 pesetas consignadas para este gasto.

Acordando conceder las autorizaciones solicitadas por el Arquitecto Director de las obras que se estaban ejecutando

para la instalacion del nuevo Asilo de Alcalá de Henares, con objeto de terminarlasy adquisicion de mobiliario, cuyo gasto deberia abonarse de las 7.500 pesetas que resultaban sobrantes y de las 25.000 consignadas para este objeto en el presupuesto del próximo ejercicio.

Disponiendo que la relacion y cuentas de gastos de la última feria y exposicion de ganados, presentadas por la Comision de Exposiciones, que ascendia en total á la suma de 74.330'12 pesetas, resultando un sobrante de 25.679'88 de la cantidad consignada en presupuesto, pasen á la Contaduría para su examen, librando su importe á los respectivos interesados.

Quedando S. E. enterado y conforme con lo manifestado al Excmo. señor Gobernador de la provincia, de acuerdo con los Arquitectos que habian reconocido el pequeño teatro construido en la calle de Olózaga, respecto á que podia concederse su apertura, ejecutando el dueño en el plazo de un mes las obras que se consignaban.

Dejando á la resolucion del Excelentísimo Sr. Alcalde, en conformidad con la amplia autorizacion que le tenia concedida el Ayuntamiento, para el convenio con D. Manuel Diaz, contratista que fué de piedra partida, acerca de la indemnizacion por el pago de derechos de portazgos que habia de satisfacerse, cargándose el gasto al capítulo de Imprevistos.

Acordando, en vista de una instancia de D. Eduardo Botella y Gamarra, contratista de aceras, que mañana mismo los Sres. Comisario é Ingeniero de las vías públicas informasen si á los efectos de las reparaciones que deban hacerse por dicho contratista en las vías públicas alcanzaba el depósito consignado como fianza, en cuyo caso se procedería al abono de las certificaciones.

Declarando vecina de esta capital á su instancia á Doña Catalina Caballero y Lopez.

Acordando autorizar al Excmo. señor D. Manuel María José de Galdo para que adquiriese el mobiliario necesario á la escuela modelo con cargo á la partida correspondiente al presupuesto en ejercicio.

Acordando que el expediente incoado á instancia de la Compañía del Tranvía de Madrid, solicitando autorizacion para prolongar su línea desde la fuente de Cibeles, por la calle de Olózaga, plaza de la Independencia y carretera de Aragon, hasta el límite del ensanche, y reclamaciones presentadas á este proyecto por D. José Lopez Sanchez, peticionario de otro tranvía, se remita al Excmo. señor Gobernador de la provincia para que se sirva adoptar la resolucion que estime más conveniente.

Acordando que se remita en consulta el expediente formado á instancia de los propietarios cedentes de terrenos en las inmediaciones de la Puerta de Alcalá pidiendo la concesion de un tranvía, al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, con el fin de hacer constar si es cierta la manifestacion de los reclamantes de que D. José Lopez Sanchez ha renunciado ante dicho Ministerio á la oposicion que pudiera hacer á esta concesion, y si esto podría influir en la tramitacion del expediente; con la adiccion de que se recabe del citado Ministerio cuantas atribuciones competiesen á S. E. en materia de tranvías.

Acordando acceder á lo solicitado por D. Santiago Castellanos, dueño de la casa núm. 15 de la Cava Alta, por sí y en nombre de los demás propietarios de casas construidas en parte del solar número 1 antiguo de la manzana 147, respecto á la redencion de un censo con que estaba gravado á favor del Ayuntamiento, con arreglo á la liquidacion practicada por la Contaduría, importante 865'02 pesetas.

Disponiendo que se proceda á la com-postura del coche de S. E., llamado de Comisiones, cargando el gasto que origine al cap. 1.º, art. 8.º del presupuesto vigente.

Acordando que se libren á las Escuelas de Artes y oficios las 3.000 pesetas

que resultan consignadas en el capítulo y art. 4.º del presupuesto vigente para premios á los alumnos.

Aprobando la cuenta rendida por el Mayordomo del Colegio de San Ildefonso de los gastos ocurridos en el mismo en el mes de Abril último.

Acordando que hallándose terminadas las obras de la segunda y tercera Casa para la instalacion de varias comisiones y dependencias, se conceda por los buenos servicios que han prestado, la gratificacion de 150 pesetas á D. Valentin Amorós y D. José Vigil, Escribiente y Conserje de la tercera casa, y de 100 al Ordenanza D. Vicente Sesmero, con cargo al capítulo y artículo correspondiente; dándose un expreso voto de gracias al Sr. Comisario, y que figurase su nombre, segun se hacia en casos análogos, en una lápida colocada en el mencionado edificio; acordándose en favor del Maestro que habia dirigido las obras el nombramiento que proponia el Sr. Comisario.

Declarando improcedente la peticion de D. Pedro Taengua, dueño del tiro de gallos de la calle de Jorge Juan, y cuya clausura tuvo lugar por disposicion del Sr. Gobernador de la provincia, reclamando se le abonase el importe de las obras ejecutadas, puesto que sólo tenia derecho á percibir las que habian sido designadas por el Excmo. Sr. Alcalde.

Aprobando lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Alcalde, de que tuviera efecto el sorteo que debia hacerse durante el presente ejercicio de las obligaciones del empréstito de 1861, el dia 28 del corriente mes.

Madrid 14 de Julio de 1881.—El Secretario, José Dicenta.

Valdetorres.

Por un vecino de este pueblo se ha dado parte á mi autoridad que en la mañana del dia 10 de los corrientes se ha aparecido en la finca que se hallaba segando su cuadrilla de segadores, una burra, cuyas señas á continuacion se expresan. Ruego á las Autoridades de esta provincia den la mayor publicidad al presente anuncio para que llegue á conocimiento de quien interesa y pueda pasar á recogerla, previa justificacion y pago de gastos ocasionados.

Señas de la burra.

Pelo cárdeno entremezclado con el antiguo, que lo está pelechando, de color castaño, alzada cinco cuartas poco más ó ménos, de dos años de edad, con una fluxion en ambos ojos y con las rodillas irritadas.

Valdetorres 11 de Julio de 1881.—El Alcalde, Francisco de la Morena.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

RECTIFICACION.

La subasta de géneros de lana y seda, anunciada para el 30 del actual, á las dos de la tarde, en la *Gaceta* y *Boletín* del dia 16, téngase entendido que la hora del remate será la de las nueve de la mañana del dicho dia 30.

Madrid 19 de Julio de 1881.—El Juez, Malla.—El Escribano, Matías Aranda.

45

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso se cita y llama por término de 10 dias á D. Antonio Ortiz Bort, Juez de primera instancia que fué de la ciudad de Baracoa, en la isla de Cuba, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en virtud de exhorto de dicha ciudad; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Julio 1881.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El actuario, Francisco de Paula Morales.